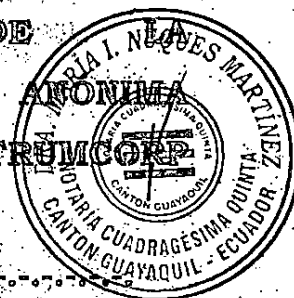


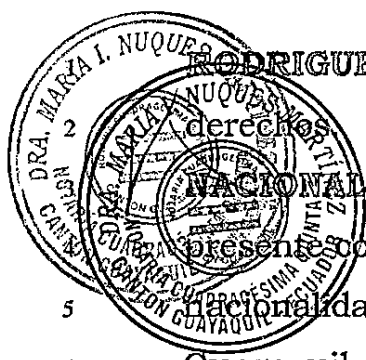


**CONSTITUCIÓN DE
COMPANÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INSTRUMCORP
S.A.-**

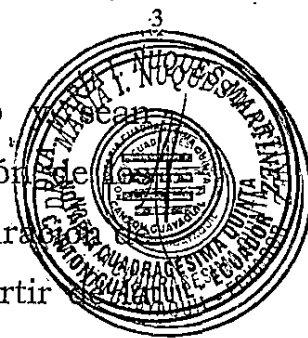
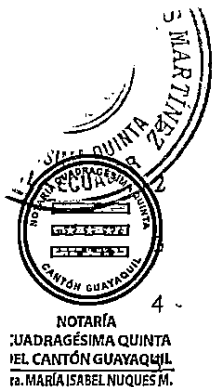


CUANTIA: (\$800,00).--.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen, por sus propios derechos los señores **OMAR DAVID BORJA LEY** de estado civil soltero, Contador Público; y, la señora **MARIANITA DE JESUS RODRIGUEZ PALACIOS**, de estado civil divorciada, Ejecutiva. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **OMAR DAVID BORJA LEY y MARIANITA DE JESUS**



RODRIGUEZ PALACIOS, por sus propios y personales
derechos. SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y
NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye por el
presente contrato se denominará INSTRUMCORP S.A., su
5 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
6 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
7 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
8 TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía por su objeto
9 social se dedicará a la actividad creativa, artísticas y de
10 entretenimiento, producción de obras de teatro, conciertos,
11 operas, espectáculos de danza y otras actividades escénica
12 como las actividades de grupos, además gestionar salas de
13 concierto, teatro y otras instalaciones similares, a la
14 importación de toda clase de instrumentos musicales y
15 todo lo que se refiera al canto.- Podrá dedicarse por cuenta
16 propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda
17 clase de actos o contratos permitidos por la Ley
18 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social, los
19 que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines
20 de inversión, de investigación o de experimentación, o como
21 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
22 social.- Además podrá asociarse con otras personas
23 naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios de
24 toda clase, y formar, participar o administrar compañías
25 que tengan relación con el objeto de esta sociedad; y, en
26 general, la compañía tendrá plena capacidad amplia y
27 suficiente para celebrar y enajenar todo clase de actos y
28 contratos permitidos por la ley, que directa e

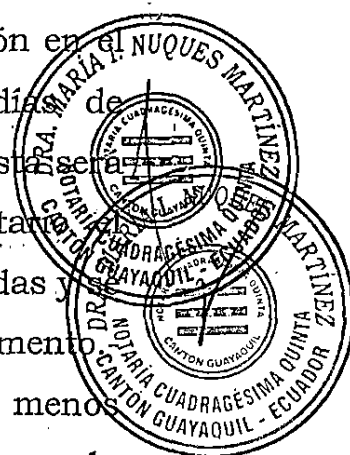
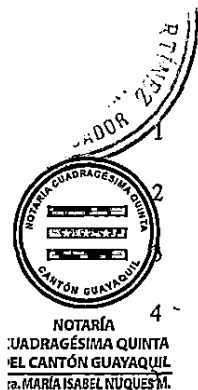


indirectamente tengan relación con su objeto y sean conducentes, útiles y necesarios a la consecución de fines sociales.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:

a) **OMAR DAVID BORJA LEY**, ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, b) **MARIANITA DE JESUS RODRIGUEZ PALACIOS**, ha suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro



Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente de manera individual.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General y el Presidente de manera individual, por

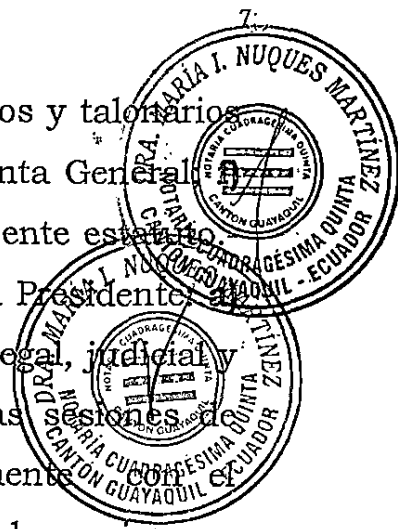


la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario y Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se



1 terminarán la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
3 se ejercerá por el Gerente General y por el Presidente de
4 la compañía individual, con las atribuciones asignadas.-
5 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General:
6 a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente
7 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
8 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
9 accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario
10 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
11 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
12 cuentas y balances presentados por el administrador; d)
13 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
14 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
15 reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
18 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
19 g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
20 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
21 Gerente General: a) Ejercer individualmente la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
23 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
25 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
26 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
27 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
28 Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir



conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General.

Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía; b) Presidir las sesiones de

Junta General, c) Suscribir conjuntamente con el

Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y

actas de Junta General; y, d) Las demás contenidas en la

Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO:**

Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y

nominativas y los títulos de las mismas contendrán las

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del

Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada

título puede representar una o varias acciones y deberá

llevar la numeración correspondiente. Cada acción es

indivisible; y, en caso de haber sido pagada

íntegramente su valor dará derecho a un voto en las

deliberaciones de la Junta General en proporción de su

valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se

transfieren y transmiten de conformidad con las

disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará

como dueño de las acciones a quien aparezca como tal

en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.- En

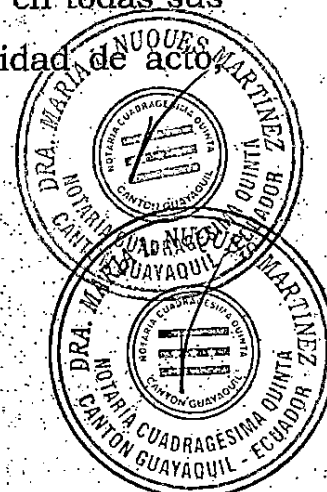
caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de

un título de acciones se observarán las disposiciones

1 legales para conferir nuevo título en reemplazo de
2 extraviado perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
3 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
4 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las
6 causas señaladas en la Ley de compañías y en tal caso
7 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
8 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo
10 que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva
11 legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y
12 siete de la misma Ley.- **CLAUSULA DESIGNACIÓN DE LOS**
13 **PRIMEROS REPRESENTANTES LEGALES.-** Los
14 accionistas fundadores designan al señor Omar David
15 Borja Ley como Gerente General.- **DISPOSICIÓN**
16 **TRANSITORIA.-** Cualquiera de los comparecientes quedan
17 autorizados a obtener la aprobación y la inscripción en el
18 Registro de la Propiedad y Mercantil respectivo, de la
19 presente escritura, por sí mismo o a través de un
20 patrocinador legal. Agregue usted señora Notaria las demás
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
22 escritura pública. f) Ilegible. Abogada Glenda Quito
23 Orellana.- Matricula número dos siete siete del Colegio de
24 Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
26 la preinserta minuta, la misma que se eleva a
27 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
28 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en



alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-----



OMAR DAVID BORJA LEY

ACCIONISTA

C.C. 0918119876

C.V. No.0918119876

MARIANITA DE JESUS RODRIGUEZ PALACIOS

ACCIONISTA

C.C. 0906145354

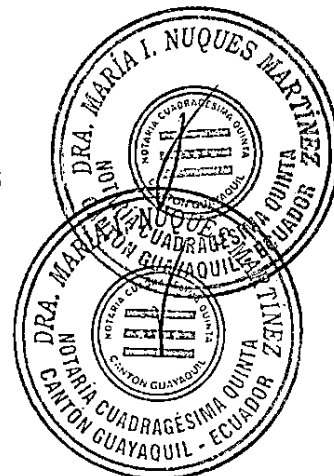
C.V. No.4332180

DRA. MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7734489

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INSTRUMCORP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R90	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.01	PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS, ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES, TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	R9000.02	ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS U ORADORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA., ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.03	GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/06/2016 1.42 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



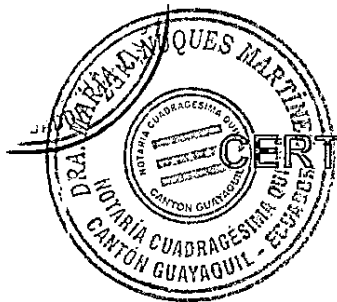
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918119876

Nombres del ciudadano: BORJA LEY OMAR DAVILA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL, PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO/AUTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: BORJA BRIONES ANGEL MARIA

Nombres de la madre: LEY BENAVIDES ANA VICTORIA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emissor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 15:11:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1227465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA BRIONES ANGEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEY BENAVIDES ANA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-01-22
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROCESO
CONTADOR PUBLICO/AUTOR

V-12-12-422

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

0918119876-6
19820626M20280122ECU
BORJA LEY OMAR DAVID

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 0918119876-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA LEY OMAR DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052
052 - 0276
NÚMERO DE CERTIFICADO
BORJA LEY OMAR DAVID

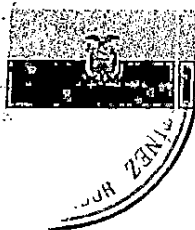
0918119876
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906145354

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PALACIOS MARTIANITA DE JESUS

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1997

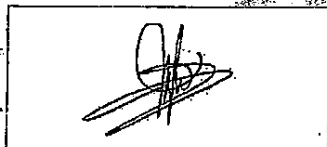
Nombres del padre: RODRIGUEZ GERMAN

Nombres de la madre: PALACIOS OLGA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 15:23:11 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1227550



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

MARIA I. NUQUES
 ECUATORIANA
 CASADO
 SEGUNDA
 GERMAN RODRIGUEZ
 OCEA PALACIOS
 RUMINAHUI
 26/11/2012
 26/11/2024
 DUP 0120737
 V0443V4442
 HATELOS VACHYAN
 EMPLEADO PRIVADO
 DRA. MARIA I. NUQUES
 NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
 CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

MARIA I. NUQUES
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 CIUDADANIA
 RODRIGUEZ PALACIOS MARIANA DE JESUS
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION
 25 DICIEMBRE 1960
 001 009900196
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION
 1961
 (5)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 090614535-4-000-0000
 RODRIGUEZ PALACIOS MARIANA DE JESUS
 NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
 4332180 7/04/2015 13:00:52

ESPACIO
 EN
 BLANCO



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
YA. MARIA ISABEL NUQUES M.

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia
2 certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA DENOMINADA INSTRUMCORP S.A.**, la misma que
4 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, diecisiete de junio de dos
5 mil dieciséis.- De todo lo cual doy fe.-

6
7 *M. Nuques*
8 Dra. Maria Isabel Nuques Martínez
9 NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA
10 DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.628
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INSTRUMCORP S.A.**, de fojas 30.270 a 30.279, Registro Mercantil número 2.730. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INSTRUMCORP S.A.**, a favor de **OMAR DAVID BORJA LEY**, de fojas 30.052 a 30.054, Registro de Nombramientos número 8.013.-



ORDEN: RAZNUMORD



[Signature]
Ab. Marissa Bendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de julio de 2016

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que la copia que antecede compuesta de 30 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y que devolvi al interesado

Guayquil, 13 JUL 2016

[Signature]
Dra. María Isabel Nuñez Martínez
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 1426891



Actura 002-001-000006614



20160901045D02510



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901045D02510

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) **10** al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION DE COMPAÑÍA y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE JULIO DEL 2016, (14:16).

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Instrument Corp

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Benichace

NÚMERO:

925

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Uchiz

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Homenos Plaza

OFICINA No.:

2

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

glendaquitos@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0998428614

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

frente a la farmacia Cruz Azul

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Onar David Boya Ly

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0918119876

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 JUL 2016 11:30

HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacín

Firma: N. R. Keller

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hany
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JUL/2016 16:37:40

Usu: alejanorog



Remitente:

No. Trámite:

27093

0

OMAR BORJA LEY -

Expediente:

708536
34280

RUC:

Razón social:

INSTRUMCORP S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION.
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador =

78